

Franqueo concertado

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 351.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Blocona, le participa D. Florencio Gascón, haberse ausentado el día 28 de Noviembre de la casa paterna su hijo político Juan Esteban Lázaro, de 22 años, estatura 1'533 metros, viste traje pana negra, boina pequeña, faja azul, alpargatas blancas y un tapabocas con listas rojas. Lleva consigo el pase y el de otro hermano llamado Julian.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca del indicado individuo, y caso de ser habido lo pongan a disposición del Sr. Alcalde de dicho pueblo para que éste a su vez lo entregue a su padre político.

Soria 2 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinada la moción elevada por

V. I. a este Ministerio sobre determinación de las facultades que corresponden a los organismos de Abastos para corregir los fraudes que cometen algunos industriales adulterando e imitando productos como el café, azafrán, clavo, canela y otros, que sustituyen con sustancias que, aunque no son nocivas para la salud, constituyen una suplantación que vulnera la buena fe que debe existir en el comercio, dañando su normalidad.

Considerando que el Real decreto de 3 de Noviembre de 1923 creando las Juntas de Abastos las autoriza de modo expreso, en su artículo 9.º, para corregir las defraudaciones en calidad, peso o precio de los artículos alimenticios, así como la adulteración de los mismos, con la imposición de las correcciones que establece y que al conferir a dichos organismos las mencionadas atribuciones no se refería únicamente a los artículos o productos clasificados de primera necesidad, si no que se propuso emplear la actividad de los nuevos organismos para ejercer una estrecha y saludable inspección en el comercio de toda clase de alimentos, reprimiendo las alteraciones y falsificaciones que hubiera en daño del consumidor y tomando como base del fraude el precio o la calidad de los artículos:

Considerando que el sentido amplio de dicho precepto concede a la facultad correccional de las Juntas de Abastos, con independencia de la sanción que establece el Código penal y de la aplicación de las disposiciones sanitarias, autorización para que, como medida gubernativa derivada de dicha facultad correccional que la Administración tiene, imponer las sanciones que el expresado Real decreto establece en su artículo 9.º, a fin de castigar los fraudes en la fabricación

y comercio de toda clase de alimentos y sustancias, especialmente las de usual consumo.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede aclarado el artículo 9.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923, en el sentido de que confiere a las Juntas de Abastos la obligación de vigilar e inspeccionar los casos de defraudación en calidad, peso o precio de toda clase de sustancias alimenticias, así como los de adulteración o suplantación de las mismas, entendiéndose por tales, artículos como el café, azafrán, clavo, canela y otros de usual consumo, empleados en la condimentación.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento debido. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1926.—MARTINEZ ANIDO.—Señor Director general de Abastos.

(Gaceta del día 24 de Noviembre.)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio.

Relación de los Ayuntamientos que han dejado de remitir a esta oficina en el plazo reglamentario, las certificaciones del 1.º por 100 de pagos, correspondientes al primer trimestre del segundo semestre de 1926; advirtiéndoles, que si en el plazo de quinto día no cumplen el indicado servicio, se les impondrá la multa reglamentaria, con la cual quedan conminados.

Pueblos que se citan.

Abejar, Agreda, Alaló, Alcubilla del Marqués, Aldea de San Esteban, Aldealices, Aldeal señor, Aldehuela del Rincón, Aldehuela de Periañez, Aliud, Almarza, Almenar, Arancón, Arenillas, Armejún, Atauta, Barca, Bayubas de Abajo, Beltejar, Benamira, Berzosa, Bliccos, Blocona, Bocigas, Boós, Bordecoréx, Borjabad, Borobia, Buberos, Buimanco, Buitrago, Burgo de Osma, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Calatañazor, Calderuela, Canredondo, Cañamaque, Carauantes, Carbonera, Cardejón, Casarejos, Castejón del Campo, Castil de Tierra, Castilfrio, Castilruiz, Centenera de Andaluz, Cidones, Cihuela, Cirujales del Rio, Cubo de la Solana, Cueva de Agreda, Cuevas de Ayllón, Dombellas, Duruelo, Fresno de Caracena, Fuenteliente de Medina, Fuentebella, Fuentecambrón, Fuentecantales, Fuentestrún, Fuentetoba, Gallinero, Golmayo, Gómara, Gormaz, Herreros, Hinojosa del Campo, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Iruecha, Jaray, Judes, Laina, Losana, Losilla (La), Maján, Marazovel, Matalebreras, Matamala de Almazán, Matanza, Matasejún, Mazatorón, Medinaceli, Miñana, Miño de Medina, Miño de San Esteban, Molinos de Duero, Momblona, Montuenga de Soria, Morales, Morón de Almazán, Muriel Viejo, Muro de Agreda, Nafria de

Ucero, Nafria la Llana, Narros, Nejas, Nomparedes, Noviales, Noviercas, Ocenilla, Osma, Oteruelos, Peñalba de San Esteban, Peñalcazar, Póveda, Pozalmuro, Puebla de Eca, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanilla de Tres Barrios, Quiñonera (La), Radona, Rebollar, Rebollo de Duero, Rello, Retortillo, Reznos, Rollamienta, Sagides Salduero, Salinas de Medinaceli, San Andrés de San Pedro, San Andrés de Soria, San Leonardo, San Pedro Manrique, Santa Maria de las Hoyas, Sauquillo de Alcazar, Sauquillo Boñices, Sauquillo de Paredes, Soliedra, Sotillo del Rincón, Tajueco, Talveila, Tardajos, Torralba del Burgo, Torrearévalo, Torreblacos, Torremocha, Torrevicente, Torrubia, Trévago, Ucero, Utrilla, Vadillo, Valdeavellano de Tera, Valdegeña, Valdelagua, Valdemaluque, Valdemoro, Valdenebro, Valtueña, Valvedizido, Veá, Vega y Leria (La), Velamazán, Velilla de los Ajos, Ventosa de la Sierra, Ventosa de San Pedro, Viana de Duero, Villabuena, Villálvaro, Villanueva de Gormaz, Villar del Ala, Villal del Campo, Villar del Rio, Villar de Maya, Villa res de Soria, Villaverde, Yanguas y Zayas de Torre.

Soria 30 de Noviembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Lorenzo de Velasco.

Circular sobre matrícula industrial para 1927.

Conforme dispone la base 31 de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones, pueden ser válidas para el ejercicio de 1927, las matrículas aprobadas para el semestral de 1926, convenientemente rectificadas en su caso; y autorizada la validez de expresadas matrículas, esta Administración, para que los Ayuntamientos respectivos puedan tener la uniformidad de criterio necesaria, recuerda las siguientes instrucciones:

1.ª Durante el ejercicio de 1927, continuará en vigor la matrícula formada para el semestral de 1926.

2.ª Por los Ayuntamientos de esta provincia, se remitirá a esta oficina la copia de la matrícula en su poder del actual ejercicio, adicionando las altas presentadas con posterioridad a su formación, y eliminando asimismo las bajas aprobadas, el duplicado de aquella, y dos listas cobratorias con el resultado que ofrezca la matrícula, y

3.ª Los citados documentos deberán tener entrada en esta Administración, sin excusa ni pretexto alguno, dentro de los quince primeros días del próximo mes de Diciembre, quedando invitados para consultar cualquier duda respecto a este importante servicio.

Encarezco a los Sres. Alcaldes y Secretarios de esta provincia, pongan el mayor esmero y atención en el servicio de referencia, y cumplan en su remisión con el plazo marcado, en bien de los intereses del Tesoro, y en evitación de posibles responsabilidades, que serán exigidas con todo rigor.

Soria 29 Noviembre de 1926.—El Administrador de Rentas P. S., Lorenzo de Velasco.

SECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.—PROVINCIA DE SORIA.

Automóviles.

RELACION de los vehiculos de tracción mecánica matriculados en esta provincia durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año actual.

Número de matrícula.	Nombre del propietario.	Residencia.	Clase.	Marca.
316	Sociedad «Automóviles Moncayo»	Agreda (Soria)	Omnibus	Dion-Bouton.
317	D. Mariano Esteban	Almonar (idem)	Turismo.	Fiat.
318	Domingo Modrego Vallejo	Soria	Idem	Ford.
319	Sociedad «Automóviles Moncayo»	Agreda (Soria)	Omnibus	Dion-Bouton
320	D. Felipe Ruiz Martínez.	Soria	Turismo.	Studebaker
321	Sotero Gonzalo Alonso	San Esteban de Gormaz (Soria)	Motocicleta	Monet-Goyon
322	Romualdo Peña Pablo	Ciria (idem)	Camioneta.	Ford.
323	Felipe Ruiz Martínez.	Soria	Turismo.	Idem.
324	Pedro Hergueta Mozas	Idem	Camión	A. S.
325	Manuel Heras García	Enciso (Logroño)	Idem	Riker
326	Leonardo Alonso	Navaleno (Soria)	Idem	Willem
327	Félix Beltran Bueno	Soria	Motocicleta	Automoto.
328	Domingo Romano.	San Esteban de Gormaz (Soria)	Turismo.	Fiat.
329	Sociedad «Automóviles Moncayo»	Agreda (idem)	Camión	Dion-Bouton.
330	D. Manuel Hernandez Gallardo.	Soria	Camioneta	Ford.
331	Gonzalo Ruiz Pedroviejo	Idem	Turismo.	Fiat.
332	Félix Bados Gómara	Gómara (Soria)	Idem	Citroen
333	Gonzalo Ruiz Pedroviejo	Soria	Idem	Ford.
334	Blas San José.	Idem	Motocicleta.	Automoto
335	Lorenzo Díez Borobio	Gómara (Soria)	Turismo.	Citroen
336	Gerardo Gil Elvira	Burgo de Osma (idem)	Camión	U. S. A.
337	Domingo Manrique de la Hoz	Valdeavellano de Vera (idem).	Turismo.	Citroen.
338	Pedro Buquerin Bartolomé.	Ayllón (Segovia)	Camioneta.	Ford.
339	Tomás Brieva-Bartolomé.	Soria	Camión	Willem.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último, y días que se indican, a los individuos cuya vencidad también se expresa. (Conclusión.)

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza...	Armas.	Galgos.
2231	Somaén	D. Anselmo Martinez	21	1	»	»
2232	Almantiga (Cobertelada)	Gregorio Cabilas	21	1	»	»
2233	Olmillos	Blas Peñas	21	1	»	»
2234	Zayas de Torre	Félix Heras	21	1	»	»
2235	Valdanzo	Sebastián Teresa	21	1	»	»
2236	Abejar	Faustino Martín	21	1	»	»
2237	Vozmediano	Miguel Notivoli	21	1	»	»
2238	Burgo de Osma	Bernardino Gonzalez	21	1	»	»
2239	Muriel Viejo	Domingo Nuñez	22	1	»	»
2240	Bocigas de Perales	Francisco Contreras	22	1	»	»
2241	Utrilla	Tirso Rodríguez	22	1	»	»
2242	Vinuesa	Pedro Martínez	22	1	»	»
2243	Tajueco	Félix Romero	22	1	»	»
2244	Idem.	Ladislao Gracia	22	1	»	»
2245	Muñecas	Fausto de Pablo	22	1	»	»
2246	Soria	Eusebio Lorenzo	22	1	»	»
2247	Matamala de Almazán	Félix Ruiz	22	1	»	»
2248	Carazuelo (Candilichera)	Mateo Serrano	22	1	»	»
2249	Idem.	Felipe Serrano	22	1	»	»
2250	Rebollar	Jaime San Román	22	1	»	»
2251	Soria	Diego Sanchez	22	1	»	»
2252	Matasejún	Julián Llorente	22	1	»	»
2253	Gómara	Ecequiel Martínez	22	»	1	»
2254	Zayas de Torre	Angel Martínez	23	1	»	»
2255	Zayas de Bascones	Agustín Lagunas	23	1	»	»
2256	Idem.	Cipriano Heras	23	1	»	»
2257	Idem.	Joaquín de la Torre	23	1	»	»
2258	Soria	Eusebio Gil	23	1	»	»
2259	Alconaba	Simón Pérez	23	1	»	»
2260	Retortillo de Soria	Victoriano Molina	23	1	»	»
2261	Serón de Nágima	Domingo Morón	23	1	»	»
2262	Retortillo de Soria	Lucio de Castro	23	1	»	»
2263	Matamala de Almazán	Gabriel García	23	1	»	»
2264	Almazán	Estanislao Borque	23	1	»	»
2265	Idem.	Ecequiel de la Haya	23	1	»	»
2266	Idem.	Moisés García	23	1	»	»
2267	Noviercas	Julián García	23	1	»	»
2268	Soria	José Mozas	23	1	»	»
2269	Almazán	Pedro Gonzalez	25	1	»	»
2270	Centenera de Andaluz	Marcelino Lenguas	25	1	»	»
2271	Aldehuela de Agreda	Carlos Benito	25	1	»	»
2272	Utrilla	Faustino Urex	25	1	»	»
2273	Idem.	Timoteo Gutierrez	25	1	»	»
2274	Peroniel	Leoncio Benedicto	25	»	1	»
2275	Palacio de San Pedro	Ciriaco Gimenez	25	1	»	»
2276	La Muedra	Segundo García	25	1	»	»
2277	Renieblas	Pablo Calonge	25	1	»	»
2278	Torre Vicente	Mariano Rello	25	1	»	»
2279	Idem.	Julián Arribas	25	1	»	»
2280	Matanza de Soria	Juan Pancorbo	25	1	»	»
2281	Aldehuela de Calatañazor	Benito Vinuesa	25	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza...	Armas..	Galgos..
2282	Quintana Redonda.	D. Francisco Garrido.	25	1	»	»
2283	Matute (Matamala)	Casto Garijo.	25	1	»	»
2284	Villasayas	Juan Manuel Martinez	25	1	»	»
2285	Idem.	Victor Moreno	25	1	»	»
2286	Almazán	Joaquin Crespo	26	»	1	»
2287	Peñalba de San Esteban.	Pablo Calvo	26	1	»	»
2288	Alcubilla del Marques.	Pascual Aldea	26	1	»	»
2289	Idem,	Faustino Romero	26	1	»	»
2290	Aldealpozo	Eleuterio Alvaro.	26	1	»	»
2291	San Esteban de Gormaz.	Reyes Cabañas.	26	1	»	»
2292	Idem.	Valentin Carretero	26	1	»	»
2293	Conquezueta	Bernardino Peñalba	26	1	»	»
2294	Soria	Eladio Martinez.	26	1	»	»
2295	Pedrajas	Florencio Garcia	26	1	»	»
2296	Carrascosa de Abajo.	Domingo Castelblangul.	26	1	»	»
2297	Calatañazor	Gregorio Vinuesa	26	1	»	»
2298	Idem.....	Julian la Blanca.	26	1	»	»
2299	Tajueco	Miguel Hernandez.	26	1	»	»
2300	Adradas.....	Diego Martinez	26	1	»	»
2301	Vinuesa	Luis Alonso	26	1	»	»
2302	Idem.....	Eusebio Alonso	26	1	»	»
2303	Escobosa (Rioseco)	Benigno Cercadillo	26	1	»	»
2304	Soria	Eduardo Peña	26	1	»	»
2305	Torralba del Burgo	Pedro Cabrerizo.	26	1	»	»
2306	Recuerda.....	Manuel Hernandez	27	1	»	»
2307	Langa de Duero	Anacleto Herrero	27	1	»	»
2308	Espeja de San Marcelino	Eufemio Pascual.	27	1	»	»
2309	Morales	Marcos Aparicio.	27	1	»	»
2310	Agreda.	Vicente Jimenez	27	1	»	»
2311	San Felices	Daniel Bozal	27	1	»	»
2312	Villar del Ala	Roman Alvarez	27	1	»	»
2313	Idem.....	Hermenegildo Gomez	27	1	»	»
2314	Sauquillo de Boñices	Ciriaco Miguel	27	1	»	»
2315	Olvega.....	Tomas Tello	27	1	»	»
2316	Idem.	Sixto Villar	27	1	»	»
2317	Fuentes de Agreda.	Higinio Jimenez	27	1	»	»
2318	Idem.....	Hilario Marquina.	27	1	»	»
2319	Idem.	Francisco Jimenez	27	1	»	»
2320	Esteras de Lubia	Pedro Largo	27	1	»	»
2321	Sotos del Burgo.	Venancio Pascual..	27	1	»	»
2322	Barcebalejo.....	Albino Cecilia.....	27	1	»	»
2323	Agreda	Manuel Abad	27	1	»	»
2324	Ambrona	Florencio Rangil	27	1	»	»
2325	Fuencaliente de Medina	Juan Lario	27	1	»	»
2326	Nolay.....	Estanislao Ruperez	27	1	»	»
2327	Utrilla	Angel Marban.	27	»	1	»
2328	Soria.....	Antonio Ortega.....	28	»	1	»
2329	Peroniel.....	José Almajano	28	1	»	»
2330	Valdeavellano de Tera	Pedro Garcia	28	1	»	»
2331	Cidones	Domingo Marin	28	1	»	»
2332	Oncala	Benito Barrero	28	1	»	»
2333	Paones	Alejandro Medina	28	1	»	»
2334	Valdegeña.....	Jose Escary.	28	1	»	»
2335	Lubia (Cubo de la Solana)	Domingo Perez.....	28	1	»	»
2336	Arancón.	Tomás Pastor	28	1	»	»
2337	Fuentepinilla	Santiago Ayllón.	30	1	»	»
2338	Idem.....	Manuel Soria	30	1	»	»
2339	Serón de Nágima	Valentin Moreno	30	1	»	»
2340	Santa Cruz.	Feliciano Martinez	30	1	»	»
2341	Arbujuelo (Velilla)	Ricardo del Barrio.	30	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza...	Armas	Galgos
2342	Salduero	D. Agustin de Diego.....	30	1	»	»
2343	Idem.....	Julian Barrio	30	1	»	»
2344	Aylagas.....	Isidro Izquierdo.....	30	1	»	»
2345	Caracena.....	Roman Ransanz.....	30	1	»	»
2346	Valdemaluque.....	Eugenio Gomez	30	1	»	»
2347	Fuertearmegil.....	Luis Sanchez	30	1	»	»
2348	Esteras de Lubia.....	Ignacio Francés.....	30	1	»	»
2349	Covaleda	Román Chamarro.....	30	1	»	»
2350	Idem.....	Santiago Alonso	30	1	»	»
2351	Soria.....	Sinforiano de Marco	30	1	»	»
29	Las Casas (Soria)	Hipólito Martinez	6	»	»	1
30	Langa de Duero	Tomás de Pablo.....	11	»	»	1
31	Soria	Felipe Arche.....	14	»	»	1
32	Idem.....	Fermin Gonzalez.....	14	»	»	1
33	Idem.....	Daniel de León	14	»	»	1
34	Idem.....	Severiano Garcia.....	14	»	»	1
35	Idem.....	Teodero Tarancón.....	15	»	»	1
36	Idem.....	Paulino Esteban.....	16	»	»	1
37	Idem.....	Cirilo Esteban	16	»	»	1
38	Valtueña.....	Jacinto Sanz.....	16	»	»	1
39	Soria	Serafin de Merco	16	»	»	2
40	Idem.....	Francisco Gonzalez	16	»	»	1
41	Idem.....	Manuel Iglesias	16	»	»	1
42	Almarza.....	Valentin Marco.....	22	»	»	1
43	Pedraja de San Esteban.....	Prudencio Ruperez	22	»	»	1
44	Soto de San Esteban.....	Andrés Monge.....	25	»	»	1
45	Idem.....	Felix Puente.....	25	»	»	1
46	Soria	Fermin Gallardo	27	»	»	1
47	Retortillo de Soria	Mariano Castilla	27	»	»	1

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 5 de Noviembre de 1926.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador de Hacienda en las zonas de Almenar y Gómara,

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por el pueblo, conceptos y periodos que a continuación se relacionan, se hallan los deudores que se expresan, contra los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al

efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que dichos contribuyentes son forasteros y no tienen en sus respectivos distritos personas que les representen, y por otra parte los Alcaldes de los pueblos no me han devuelto las cédulas duplicadas en que conste que la notificación se ha llevado a efecto, esta Recaudación expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y queden cumplidos los preceptos reglamentarios.

Relación de contribuyentes por rústica y urbana a que se refiere la providencia anterior.—Presupuesto de 1924-25.

Almenar.—Rústica.

Francisco Gómez, 1'91 pesetas.

Bonifacio Rodriguez, 1'37 pesetas.
Clemente Calonge, 0'41 id.
Pedro Gonzalo, 1'16 id.

Almenar.—Urbana.

Sr. Conde de Gómara, 1 pesetas.
Pedro Garcia Borobio 1'50 id.
Benito Hernández 1'50 id.
Marqués de Vadillo 2'25 id.

Alconaba.—Rústica.

Lucas Gonzalo, 1'09 pesetas.
Eulalio Martinez, 1'37 id.
Teodoro Martinez, 1'37 id.
Gaspar Morales, 6'28 id.

Alconaba.—Urbana.

Gaspar Morales, 4'15 pesetas.
Saturnino Asensio, 0'56 id.
Herederos de Valentin Martinez, 0'92 id.
Francisco Vallejo y otro, 2 id.
Herederos de Francisco Vallejo y Pio Benito
2'34 id.

Aldealafuente.—Rústica.

Maria Martinez de Castro, 16'56 pesetas.
Antonio Andrés Carramiñana, 1'87 id.
Francisca Bados Romero, 3'02 id.

Aliud.—Rústica.

Casiano Negredo, 2'46 pesetas.
Isaias Postigo, 3'06 id.
Toribio Gallardo, 6'16 id.

Almarail.—Rústica.

Anastasio de Miguel, 6 pesetas.
Pio Soto, 0'20.

Almarail.—Urbana.

Saturnino Garcia, 0'33 pesetas.
Anastasio de Miguel, 11 id.

Cabrejas del Campo.—Rústica.

Zacarias Orden, 7'40 pesetas.
Pedro Hoyo Enciso, 3'28 id.
Pedro Marco Calabria, 2'72 id.
Margarita Guerrero, 1'28 id.
Petra Guerrero, 1'28 id.

Cabrejas del Campo.—Urbana.

Maria Hernández, 0'84 pesetas.
Juliana Antón, 1'17 id.

Sauquillo de Boñces.—Rústica.

Juan Pinilla, 18'27 pesetas.

Sauquillo de Boñces.—Urbana.

Eugenio Garcia, 1'60 pesetas.
Manuel Hernandez, 1'17 id.
Aniceto Garcés, 0'84 id.

Gómara.—Rústica.

Simón Dominguez 1'40 pesetas.
Emilia Garcia Gallardo, 1'04 id.
Jerónimo Gonzalo, 2'04 id.

Leocadio Bados, 0'31 pesetas.
Lope Milla, 2'32 id.
Silvestre Salas, 3'98 id.

Abión.—Rústica.

Herederos de Justina Jiménez, 2'09 pesetas.
Justo Lozano, 0'58 id.
Julián Soto, 1'70 id.
Pedro Vargas, 0'70 id.
Gregorio Millán, 5'34 id.
Dionisio Gómez, 0'93.

Abión.—Urbana.

Emilio Carrera, 0'33 pesetas.
Juan Moñux, 0'33 id.

Almazul.—Rústica.

Esteban Haro, 2'32 pesetas.
Andrés Martinez Borobio, 12'76 id.
Cipriano Sánchez, 0'93 id.
Pedro Sanz, 2'49 id.
Esteban Vas Martinez, 5'34 id.
Miguel Muñoz, 1'16 id.
Micaela Garcés, 2'32 id.
Camilo Carnicero, 2'32 id.
Micaela Martinez, 2'44 id.
Estanislao Romero, 2'16 id.
Damaso Ruiz, 4'88 id.
Timoteo Romero, 0'75 id.
Catalina Jimenez, 1'62 id.
Vicente Laguna, 3'94 id.
Manuel Gil Aragonés, 1'16 id.
Esteban Vas, 0'93 id.
Esteban Martinez Vas, 3'06 id.

Buberos.—Rústica.

Justa Calonge, 2'08 pesetas.
Francisco Algarabel, 22'28 id.
Fortunata Bartolomé, 6'32 id.
Fresneda por Cupido, 5'58 id.
Tecla Garcia, 1'97 id.
Julian Hoyo, 6'20 id.
Instituto de 2.^a enseñanza, 13'44 id.

Buberos.—Urbana.

Irene Garcés Delso, 5'78 pesetas.

Castil de Tierra.—Rústica.

Manuela Hernandez, 4'71 pesetas.
Pablo Lafuente, 1'09 id.
Pedro Latorre, 4'98 id.
Juan Tellet, 2'54 id.

Castil de Tierra.—Urbana.

Juan Garcia, 3'34 pesetas.

Ledesma.—Rústica.

Miguel Angulo Garcia, 0'22 pesetas
Gregorio Diez, 0'92 id.
José Postigo, 2'21 id.
Gil Romero, 1'74 id.
Miguel Aguarón, 1'74 id.

Ildefonso Aguarón, 1'83 pesetas.
 Florencio Almajano, 0'93 id.
 Nicasio Garcés, 1'16 id.
 Mariano Garces, 2'53 id.
 Venancio Garcés, 2'04 id.
 Donato Labanda, 5'10 id.
 Gregorio Laorden, 2'82 id.
 Mauricio Martinez, 2'78 id.
 Eduardo Romera, 6'12 id.
 Eulogio Rubio, 3'48 id.
 Lázaro Uriel, 2'65 id.

Ledesma.—Urbana.

Apolonio Calonge, 3'14 pesetas.
 Pablo Gil, 1'05 id.

Portillo.—Rústica.

Leona Millán, 0'28 pesetas.
 Feliciano Gómez, 1'63 id.

Sauquillo Alcazar.—Rústica.

José Angulo, 1'90 pesetas.
 Julian Millán, 7'16 id.
 Domingo Tejedor, 2'72 id.
 Pedro Rubio, 1'09 id.
 Herederos de Tiburcio Romero, 2'73 id.
 Mariano Tejedor, 3'82 id.

Sauquillo Alcazar.—Urbana.

Millan Blazquez, 1 pesetas.
 Rafael Ramirez, 1'55 id.
 Felix Sanz, 0'89 id.
 Doroteo Rubio, 0'89 id.
 Melitona Tejedor, 1'26 id.

Tejado.—Rústica.

Juliana Gil, 0'93 pesetas.
 Alejandro Gil, 2'78 id.
 Ana Ucedo, 1'28 id.
 Frutos Ruiz, 2'84 id.
 Manuela Hernandez, 1'86 id.
 Miguel Borque, 1'16 id.
 Zoilo Martinez, 1'84 id.

Tejado.—Urbana.

Manuel Gonzalo, 1 pesetas.
 Herederos de Santiago Sanz, 2'50 id.

Torrubia.—Rústica.

Eugenio Rubio, 1'45 pesetas.
 Fernando Enciso, 2'79 id.
 Lorenzo Enciso, 1'86 id.
 Micaela Gaya, 21'15 id.
 Manuel Martinez, 1'86 id.

Villaseca de Arciel.—Rústica.

Mateo García, 2'32 pesetas.
 Benito Martinez, 1'74 id.

Soria 8 de Julio de 1926.—Por el Recaudador,
 Manuel la Banda.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL.—RUSTICA
 JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA.

Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 71 de la Real orden de 25 de Junio de 1924, y en virtud de las atribuciones que me estan conferidas, se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general, que he aprobado las relaciones de características, en periodo geométrico, del término municipal de Cubilla, cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

Cultivos o aprovechamientos.	Clases.	Superficie.	
		H.	A. C.
Cereales, leguminosas o tuberculos.....	1. ^a	2	10 96
Idem.....	2. ^a	1	87 03
Idem.....	3. ^a	0	97 59
Cereal.....	1. ^o	1	25 78
Idem.....	2. ^a	1	55 05
Idem.....	3. ^a	4	01 33
Idem.....	4. ^a	13	44 25
Idem.....	5. ^a	85	34 33
Pradera.....	1. ^a	0	76 19
Idem.....	2. ^a	0	71 26
Idem.....	3. ^a	1	66 89
Idem.....	4. ^a	0	58 98
Pastos.....	1. ^a	0	70 81
Idem.....	2. ^a	71	69 66
Era terriza.....	única....	0	63 36
Monte bajo.....	única... .	336	89 22
Monte alto.....	única . .	0	55 46
Monte público.....	especial .	525	94 67
Inproductivo.....		0	71 94
Solar.....		0	05 36
Dehesa.....	especial .	0	33 54
Total.....		1051	83 66

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, pudiendo alzarse de este acuerdo, por conducto de esta Jefatura, ante el Excmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución territorial, el Ayuntamiento y la Junta pericial en el plazo de quince días.

Soria 29 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe provincial interino, Fermin Jimenez Benito.

Presupuestos municipales.

El proyecto de presupuesto ordinario para 1927, de cada uno de los municipios que a continuación se relacionan, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público en la casa consistorial de los mismos Ayuntamientos, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de este Boletín, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse por los contribuyentes y entidades interesadas, cuantas reclamaciones estimen conveniente.

Pueblos que se citan.

Almazán. Narros.
 Almaluez. Navaleno.